

LEY N° 2477

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), los inmuebles, de propiedad fiscal provincial sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Lotes c, d, e, f, g, h, i, j y k, de la Manzana 3 de la localidad de Caá-Yarí, Municipio homónimo, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones. Nomeclatura Catastral: Departamento 11- Municipio 10- Sección 14- Chacra 000-Manzana 004- Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 respectivamente. Toma de Conocimiento número 12238 de la Dirección General de Catastro.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción de los inmuebles a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

ARMANDO RAMON RECIO
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Representantes
a/c. Presidencia